

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

27197 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que rectifica la de 24 de noviembre de 1987 por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1987 concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia (Resolución de 24 de noviembre de 1987), en el que se anuncian plazas vacantes en diversos Organos judiciales, entre los que figuran los siguientes:

Madrid:

Centro de Estudios Judiciales: Dos plazas.
Magistraturas de Trabajo, Servicios Comunes: Seis plazas.

Barcelona:

Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción:
Servicio de Notificaciones y Embargos: 36 plazas.
Depósito de Efectos Judiciales: Una plaza.

Quedan excluidos con sus respectivas plazas del citado concurso.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1987, el Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27198 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso 591/1987, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por doña María del Pilar García Oliva.*

En cumplimiento de lo dispuesto por telegrama del ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 27 de noviembre de 1987, relativo al recurso número 591/1987, se hace pública la interposición de recurso por el procedimiento de urgencia por doña María del Pilar García Oliva, contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de noviembre, por las que se convocan concursos de traslado general, restringido y de Preescolar para el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y de Educación Especial para el mismo Cuerpo, lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, a efectos de que procedan a presentarse, si lo desean, en defensa de sus derechos, en el plazo de cinco días, ante la referida Sala, a la que este Ministerio ha enviado la documentación correspondiente.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27199 *ORDEN de 26 de noviembre de 1987 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presu-puestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuvieran desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

A. Puestos de trabajo incluidos en el anexo I:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo, superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo idéntico contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Un punto.

B. Puestos de trabajo incluidos en el anexo II:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Puestos incluidos en anexos I y II: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas:

Puestos incluidos en anexos I y II: Por poseer titulación/es académica/s relevante para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad:

Puestos incluidos en anexos I y II: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. Méritos no preferentes:

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-Puntuación máxima», sin que, en ningún caso, su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Cuarta.—Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien

por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Alicala Galiano, 8, distrito postal 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Octava.—Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas, quien la presidirá y cuatro Vocales: Uno en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos, dos en representación de la Dirección General de la Función Pública y un Consejero técnico o Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo Subdirección General Puesto trabajo (*)	Grupo	Nivel Cuerpo destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos formación perfeccionamiento relacionados con la actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
1	3	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, análisis puestos de trabajo. Coordinador área.	A	28	1.037.940	-	-	Experiencia y crecimiento en: - Organización unidades de trabajo y en su análisis funcional, estructural, procedimental y de puestos de trabajo. - Gestión y planificación de recursos humanos, valorándose especialmente la experiencia con colectivo de funcionarios y personal laboral de las Administraciones Públicas. - Dirección de unidades de trabajo, valorándose en función de la complejidad de éstas. - Desempeño de las funciones relacionadas con otras unidades de las Administraciones Públicas. - Elaboración, trámite y aplicación práctica de catálogos y relaciones de puestos de trabajo.	2 2 2 2 2
2	1	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, proceso de datos. Consejero Técnico.	A	28	789.360	-	-	Experiencia en: - Administración de personal funcionario. - Administración de personal laboral. - Gestión económica-presupuestaria. Usuario base datos de personal.	3 3 2 2
3	1	Madrid.	INAP. Consejero Técnico. Coordinador cursos.	A	28	-	-	-	Experiencia en relaciones con instituciones docentes. Inglés y francés hablado y escrito. Experiencia en relaciones con instituciones docentes extranjeras y Organismos internacionales.	4 3 3
4	1	Madrid.	Dirección General de Servicios. Subdirección General Personal. Jefe servicio.	A	26	571.164	-	-	Experiencia en: - Confección, gestión y pago de nóminas. - Sistemas de gestión integral de personal.	6 4
5	3	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, análisis puestos de trabajo. Analista, puestos.	A	26	571.164	-	-	Experiencia en unidades de trabajo de las Administraciones Públicas en: - Organización de dichas unidades, valorándose en función de la mayor complejidad y tamaño de las mismas. - Elaboración, gestión y aplicación de proyectos de catálogos y relaciones de puestos de trabajo.	2 2

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo Subdirección General - Puesto trabajo (*)	Grupo	Nivel Cuerpo destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos formación perfeccionamiento relacionados con la actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
									- Desempeño de funciones relacionales con otras unidades de las Administraciones Públicas. - Gestión de unidades y desempeño de las funciones de seguimiento y control de la gestión de las mismas.	3 2
6	1	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, análisis puestos de trabajo. Jefe Servicio Gestión.	A	26	571.164	-	-	Experiencia en: - Elaboración de catálogos y relaciones de puestos de trabajo, gestión de personal funcionario y laboral y aplicación del sistema retributivo vigente. - Secretaría Ejecutiva de Comisiones. - Utilización de procesos administrativos y de archivo y documentación informatizados. - Gestión de unidades de tramitación administrativa.	3 3 2 2
7	1	Madrid.	Dirección General Régimen Jurídico. Subdirección General Ordenamiento Jurídico. Jefe servicio.	A	26	413.268	-	-	Conocimientos en: - Derecho Constitucional y Ciencia Política.	10
8	1	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, análisis puestos de trabajo. Ayudante Secretaria. CIR	B/C	20	-	-	-	Experiencia en: - Unidades de gestión personal funcionario y laboral de elaboración de catálogos y relaciones de puestos de trabajo y aplicación del sistema retributivo vigente. - Apoyo a Secretaría Ejecutiva de Comisiones. - Unidades de tramitación administrativa. - Utilización de procesos administrativos y archivo y documentación informatizada.	2 3 2 3
9	1	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, análisis puestos de trabajo. Analista Programador.	B/C	18	290.712	-	-	Experiencia en: - Análisis y programación de aplicaciones informáticas de gestión de personal y retribuciones. - Utilización del sistema MAPPER. - Utilización de microordenadores bajo el sistema MS-DOS. - Análisis y programación de aplicaciones diversas de gestión, valorándose la experiencia concreta en bases de datos y lenguajes de cuarta generación.	2 3 2 3

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo Subdirección General Puesto trabajo (*)	Grupo	Nivel Cuerpo destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos formación perfeccionamiento relacionados con la actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
10	1	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, proceso de datos. A. P. Programador primera.	C/D	17	246.612	-	-	Conocimiento alto nivel Programación Cobol. Conocimiento alto nivel Programación MAPPER. Experiencia alto nivel SPERRY-I.100.	6 2 2
11	1	Madrid.	Dirección General Cooperación Territorial. Portero Mayor.	E	9	26.112	-	-	Experiencia en puestos similares.	10
12	2	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e informática. Subdirección General, análisis puestos de trabajo. Auxiliar informática.	D	8	57.612	-	-	Experiencia en: - Grabación de datos. - Manejos de procesadores de textos. - Utilización de microordenadores bajo MS-DOS. - Introducción de datos en MAPPER.	4 2 2 2

(*) «La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previniéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.»

ANEXO II

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo Subdirección General Puesto trabajo (*)	Grupo	Nivel Cuerpo destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos formación perfeccionamiento relacionados con la actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
13	1	Madrid.	Dirección General Función Pública. Secretaría General Función Pública Local. Jefe Negociado.	C/D	14	-	-	-	Experiencia en gestión de personal.	10
14	1	Madrid.	Dirección General Función Pública. Subdirección General Conv. Acc. y Prom. Jefe Negociado.	C/D	14	-	-	-	Experiencia en: - Gestión presupuestaria. - Gestión de personal. Inglés.	4 4 2
15	1	Madrid.	Dirección General Organización, puestos de trabajo e Informática. Subdirección General, procesos de datos A. P. Jefe Negociado.	C/D	14	-	-	-	Experiencia en: - Gestión informatizada de personal. - Grabación.	7 3

(*) «La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previniéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.»

ANEXO III/1

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
2 Servicios especiales.
3 Servicios en Comunidades Autónomas.
4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
5 Suspensión de funciones. Localidad último destino
6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
7 Otras situaciones

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
- 1.1 Definitivo Concurso. Libre designación.
 Fecha toma de posesión
1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
 Fecha toma de posesión
2. Comunidad Autónoma
- Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación
 Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).
3. Comisión de servicio:
- Ministerio y localidad
 Comunidad Autónoma
 Fecha toma de posesión

ANEXO III/2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

Especifíquese según el caso:

- Grado consolidado, en su caso, o Nivel de complemento de destino al 31 de diciembre de 1986
- Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).

b) Datos referidos al Centro directivo. Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno

Subdirección General o Unidad asimilada

Puestos de trabajo:

Denominación

Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizadas

.....

.....

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico):

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV (1)

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos no preferentes alegados según base tercera.2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo V/2.
(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas convocado por Orden del Departamento de («BOE»

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición conyuge (base quinta):		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>		
						NO <input type="checkbox"/>		
Domicilio (calle, plaza y número)			Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Área de trabajo	Cursos	Títulos	Antigüedad	Total puntos

ANEXO V/2

Destinos especificados por orden de preferencia *

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

* En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

**MINISTERIO DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA
SECRETARIA DEL GOBIERNO**

27200 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operador de Ordenador, en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en

régimen de contratación laboral, de una plaza de Operador de Ordenador del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado (calle de Trafalgar, número 29).

Segundo.-Convocar a los opositores a la realización de las pruebas de la convocatoria el próximo día 11 de diciembre, viernes, a las nueve horas, en el comedor-cafetería (planta 11) del Organismo.

Tercero.-Los aspirantes excluidos podrán presentarse a examen, quedando condicionada su calificación a la subsanación prevista en la base 5.2 de la convocatoria.

Cuarto.-Los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos de documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 4 de diciembre de 1987.-La Directora general, Carmen Salanueva Urriaga.